

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

«Extracto núm. 184024 de la resolución 2025-1707 de fecha 26 de marzo de 2025 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada por el que se aprueban las bases reguladoras y resolución de Presidencia 2025-2783 de 14 de mayo de 2025 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones y proyectos culturales, 2025.»

BDNS (Identif.): 829297

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/829297>

Primero. *Beneficiarios.*

Asociaciones de carácter cultural dotadas de personalidad jurídicas y capacidad de obrar, inscritas en el Registro Municipal y cuyas actividades se desarrollan en el ámbito municipal de La Rinconada

Personas físicas empadronadas en la localidad que no desarrollen actividades económicas profesionales, relacionadas con el proyecto subvencionado.

Se excluyen expresamente del objeto de esta convocatoria:

- Las actividades escolares y deportivas, susceptibles de ser subvencionadas en sus convocatorias ordinarias anuales.
- Gastos que hayan sido subvencionados en otras convocatorias.
- Gastos de adquisición de bienes inventariables, (sólo con respecto a particulares) y gastos de inversiones en obras.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es dotar de los medios necesarios para que las asociaciones y particulares comprometidas con la acción cultural puedan realizar sus proyectos, así como contar con las oportunas infraestructuras que les permitan la adecuada realización de las actividades culturales que promuevan a fin de fomentar la participación ciudadana y contribuir a enriquecer la vida cultural de municipio.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia 2025-1707 de fecha 26 de marzo de 2025 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada por el que se aprueban las bases reguladoras y resolución de Presidencia 2025-2783 de 14 de mayo de 2025 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones y proyectos culturales, 2025, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 61 el 31 de marzo de 2025.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende como mínimo a 9.000,00 €

Las solicitudes serán evaluadas en su conjunto y las subvenciones podrán cubrir hasta el 100% de la actividad a la que se aplique.

Quinto. *Plazo de Presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, será de 20 días naturales contados desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las solicitudes deberán presentarse en las Oficinas de asistencia en materia de Registro Municipal sitas en Plaza de España n.º 6 de La Rinconada y Plaza Juan Ramón Jiménez, s/n de San José de La Rinconada, o por cualquier otro medio admitido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Otros datos.*

El pago de la subvención se realizará mediante el abono del 100% de la misma, tras el acuerdo de concesión y tras la firma del correspondiente convenio.

En La Rinconada a 19 de mayo de 2025.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.